

ADMINISTRACION LOCAL

	Comprosoo Pesetas	Rescudoo Pesetas
Otros billetes:		
1 dirham	11,12	11,23
100 francos C. F. A.	sin cotización	
1 cruzeiro nuevo (4)	12,29	12,41
1 peso mejicano	5,39	5,44
1 peso colombiano	3,04	3,07
1 peso uruguayo	0,16	0,17
1 sol peruano	1,09	1,10
1 bolívar	15,15	15,30
1 peso argentino	0,18	0,19
100 dracmas griegos	224,99	226,11

(4) Un cruzeiro nuevo equivale a 1000 cruzeiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruzeiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 16 de junio de 1969.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del camino vecinal número 88, entre el perfil 35 y Freaues de Deva, en el Municipio de Puentedeuva.

El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Orense hace saber:

Que en el día y hora luego indicados se procederá a levantar las actas previas a la ocupación urgente de los bienes que se mencionan, afectados de ocupación con motivo de las obras del camino vecinal número 88, entre el perfil 35 y Freaues de Deva, en el Municipio de Puentedeuva, incluido en el Plan Provincial de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 1958 (Remanentes), aprobada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos con fecha de 13 diciembre de 1968, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública de la obra, así como lo urgente de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Número de orden	Propietarios y domicilio	Lugar donde radican los bienes	Destino y superficie afectada expresada en áreas
1	D. José Lorenzo Vázquez, de Veiga (Pontevedra).	Puente	Cultivo de cereal regadio: 0,38 áreas.
2	D. Manuel González Pereira, de Regueiro (Pontevedra)	Puente	Cereal regadio y viña-parral: 4,18 áreas.
3	D. Manuel Meleiro Zorrilla, de Abelleira	Puente	Cereal regadio: 1,96 áreas.
4	D.ª Carmen Mosquera Núñez, de Puente	Puente	Cereal regadio y viñedo en parral: 2,21 áreas.
5	D.ª Carmen Alvarez Novoa, de Orense	Puente	Yerbo: 1,50 áreas.
6	D. Antonio Fernández Alen, de Puente	Puente	Cereal regadio: 0,80 áreas.
7	D. Guillermo Guerrero Vázquez, de Puente	Poste	Cereal regadio y viña: 2,38 áreas.

Día 20 del corriente en los puntos donde radican las fincas respectivas y a las siguientes horas: Nueve, para la finca número 1; nueve y media, para la número 2; diez, para la número 3; diez y media, para la número 4; once, para la número 5; once y media, para la número 6, y doce, para la número 7. Por todo lo cual se cita a los propietarios de los mencionados bienes y otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en los respectivos inmuebles, en el día y hora indicados, advirtiendo que las partes interesadas podrán hacerse acompañar en dicho acto por Peritos y Notario.

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados de urgente ocupación.

Orense, 4 de junio de 1969.—El Presidente.—3.299-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del camino vecinal número 51, de Trives a la Encomienda.

El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Orense hace saber:

Que en el día y hora luego indicados se procederá a levantar las actas previas a la ocupación urgente de los bienes que se mencionan, afectados de ocupación con motivo de las obras del camino vecinal número 51, de Trives a la Encomienda, cuya obra figura incluida en el Plan Provincial de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para 1968, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública de la obra, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Número de orden	Propietarios y domicilios	Lugar donde radican los bienes	Destino y superficie afectada expresada en áreas
1	Doña Delfina Losada Canelas	Encomienda.	Prado: 3,50 áreas.
2	Hermanos don Bautista y don Pedro Fernández Fernández ...	Encomienda.	Prado: 6,50 áreas.

Día 23 del corriente, en los puntos donde radican las fincas respectivas y a las siguientes horas: Cinco de la tarde, para la finca número 1; cinco y media, para la finca número 2.

Por todo lo cual se cita a los propietarios de los mencionados bienes y otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en los respectivos inmuebles, en el día y hora indicados, advirtiendo que las partes interesadas

podrán hacerse acompañar en dicho acto por Peritos y Notario.

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados de urgente ocupación.

Orense, 6 de junio de 1969.—El Presidente.—3.298-E.